



Callao, 21 de setiembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiuno de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 265-2024-CF-FIME. - CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto la Resolución Decanal Nº 086-2024-D-FIME, mediante la cual se resuelve APROBAR la PROPUESTA de CONTRATACIÓN DE DOCENTES, bajo la modalidad de CONTRATO A PLAZO DETERMINADO y por INVITACIÓN para el semestre académico 2024-B, destinada a los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1º de la Ley Universitaria Nº 30220, en concordancia con el Art. 12º, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282º inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 290 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 300º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 238-2024-CF-FIME, de fecha 20.08.2024, y Resolución Decanal Nº 086-2024-D-FIME de fecha 17/09/2024, se aprueba la propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación para el semestre académico 2024-B, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, mediante la cual se aprueba la Propuesta de Contratación de Docentes bajo la modalidad de Contrato a Plazo Determinado y por Invitación para el semestre académico 2024-B, destinada a los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su ratificación.

Que, el Consejo de Facultad de la FIME, en su sesión extraordinaria del 21.09.2024 acuerda RATIFICAR la Resolución Decanal Nº 086-2024-D-FIME, con la cual se APRUEBA la PROPUESTA de CONTRATACIÓN DE DOCENTES, bajo la modalidad de CONTRATO A PLAZO



‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

DETERMINADO y por INVITACIÓN para el semestre académico 2024-B, destinada a los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 086-2024-D-FIME**, de fecha 17/09/2024, mediante la cual se resuelve **APROBAR** con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2024, la **PROPUESTA** de **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, mediante la modalidad de **CONTRATO A PLAZO DETERMINADO** y por **INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 B**, destinada a los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los nombres y apellidos de los docentes, denominación de las plazas, horas y códigos indicados en el siguiente cuadro:

Departamento Académico de Ingeniería Mecánica:

Nº	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000586	DC-B2	16	BAILON BUSTAMANTE, CARLOS ALFREDO
2	000131	DC-B1	32	GUTIERREZ HERVIAS, ESTEBAN ANTONIO
3	000639	DC-A1	32	HUACASI SANCHEZ, AGAPITO TIBURCIO
4	000803	DC-B2	16	TELLO PEÑA, JIMMY JACK
5	00610	DC-B1	32	TENA JACINTO, ENIO ELIAS

Departamento Académico de Ingeniería en Energía

Nº	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000686	DC-B2	16	AÑAZCO VALDIVIA, JUAN IVAN

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico